

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por venta directa de un solar propiedad del Ayuntamiento de Láchar (Granada), a la empresa Compañía Telefónica Nacional de España, SA.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Láchar (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118, 119 y 120, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación por venta directa del solar sito en C/ Caballos, s/n, del poblado de Peñuelas, término municipal de Láchar (Granada), con una extensión de 130 m², propiedad del Ayuntamiento de Láchar, con la calificación jurídica de bien patrimonial, sobre el que se encuentra construido un edificio de dos plantas de 100 m² de superficie total.

Linda: Norte, Sur y Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento; y Oeste, con propiedades de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Valorada en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.).

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Láchar (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de diciembre de 1994.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guarrmán (Jaén). (PD. 3781/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GUARRMAN (JAEN).

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| CUOTA FIJA O DE SERVICIO: | 500.-ptas/bimestre |
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO: | |
| Hasta 30 m3 bimestre | 30.-ptas/m3 |
| mas de 30 m3 en adelante bimestre | 70.-ptas/m3 |
| CUOTA DE CONTRATACION | |

$$Cc = 600 \times d - 4.500 \cdot (2 - p/t)$$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gójar (Granada). (PD. 3782/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA).

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| CONSUMO DOMESTICO | |
| CUOTA FIJA O DE SERVICIO: | 500 ptas/trimestre |
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO: | |
| Hasta 25 m3 trimestre | 19 ptas/m3. |
| Más de 25 m3 hasta 40 m3 trimestre | 30 ptas/m3. |

| | | | |
|--------------------------------------|--------------|----|-------------------------|
| Más de 40 m3 hasta 135 m3 trimestre | 45 ptas/m3. | 40 | 19.592.- pts/trimestre. |
| Más de 135 m3 en adelante trimestre. | 300 ptas/m3. | 50 | 32.266.- pts/trimestre. |
| | | | 65 |
| | | | 46.094.- pts/trimestre. |
| | | | 80 |
| | | | 53.010.- pts/trimestre. |
| | | | 100 |
| | | | 69.144.- pts/trimestre. |

CONSUMO INDUSTRIAL

| | |
|-------------------------------------|--------------------|
| CUOTA FIJA O DE SERVICIO: | 500 ptas/trimestre |
| Hasta 25 m3 trimestre | 15 ptas/m3. |
| Más de 25 m3 hasta 125 m3 trimestre | 30 ptas/m3. |
| Más de 125 m3 en adelante trimestre | 85 ptas/m3. |

CUOTA DE CONTRATACION

Cc = 600 x d = 4.500 (2-P/t).
 Para calibre de contador de 13 mm. = 3.300 ptas.

DERECHOS DE ACOMETIDA:

| | |
|--------------|---------------------------|
| Parámetro A: | 2.150 ptas/mm. |
| Parámetro B: | 5.000 ptas/litro/segundo. |

FIANZAS:

| | |
|-------------------------|--------------|
| Uso doméstico: | 1.000 ptas. |
| Uso industrial: | 15.000 ptas. |
| Suministros temporales: | 15.000 ptas. |

Estas tarifas se verán afectadas por el IVA vigente en el momento de su devengo.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 3783/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN):

| | |
|----------|---------------------|
| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS |
| | IVA EXCLUIDO |

CUOTA FIJA O DE SERVICIO:

| | |
|-----------------------------|------------------------|
| Calibre del contador en mm. | |
| 15 | 347.- pts/trimestre. |
| 20 | 4.609.- pts/trimestre. |
| 25 | 6.915.- pts/trimestre. |
| 30 | 9.680.- pts/trimestre. |

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:

CONSUMO DOMESTICO

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| Hasta 15 m3 trimestre | 28,72.- pts/m3. |
| Más de 15 m3 hasta 45 m3 trimestre | 51,47.- pts/m3. |
| Más de 45 m3 hasta 75 m3 trimestre | 72,51.- pts/m3. |
| Más de 75 m3 en adelante trimestre | 84,01.- pts/m3. |

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| Hasta 30 m3 trimestre | 44,09.- pts/m3. |
| Más de 30 m3 hasta 75 m3 trimestre | 61,73.- pts/m3. |
| Más de 75 m3 en adelante trimestre | 78,24.- pts/m3. |

DERECHOS DE ACOMETIDA

| | |
|---------------|----------------------|
| Parámetro A = | 2.238.- pts/mm. |
| Parámetro B = | 20.681.- pts/l./seg. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PD. 3784/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA)

| | |
|----------|---------------------|
| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS |
| | IVA EXCLUIDO |

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:

CONSUMO DOMESTICO:

| | |
|--|-----------------|
| Bloque I: De 0 a 25 m3/bimestre | 22,50.- pts/m3. |
| Bloque II: Más de 25 m3 a 50 m3/bimestre | 44,00.- pts/m3. |